

1° de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Grupo de Expertos encargado de realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético

Viena, 3 a 5 de abril de 2018

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Aprobación del programa de trabajo del Grupo de Expertos propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021.
2. Legislación y marcos
3. Tipificación.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La cuarta reunión del Grupo de Expertos encargado de realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético comenzará el martes 3 de abril de 2018, a las 10.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su resolución [65/230](#), la Asamblea General hizo suya la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución¹, y solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 42 de la Declaración de Salvador, un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que realizara un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y

¹ Resolución [65/230](#) de la Asamblea General, anexo.



cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas.

La primera reunión del Grupo de Expertos se celebró en Viena del 17 al 21 de enero de 2011. En esa reunión, el Grupo de Expertos analizó y aprobó un conjunto de temas y una metodología para el estudio ([E/CN.15/2011/19](#), anexos I y II).

La segunda reunión del Grupo de Expertos se celebró del 25 al 28 de febrero de 2013. En esa reunión, el Grupo de Expertos tomó nota del proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, que había preparado la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con las orientaciones del Grupo de Expertos, de conformidad con el mandato contenido en la resolución [65/230](#) de la Asamblea General, así como del conjunto de temas que habrían de examinarse en un estudio exhaustivo de las consecuencias del delito cibernético y la respuesta ante ese fenómeno y de la metodología que se emplearía para realizar el estudio, que se aprobaron en la primera reunión del Grupo de Expertos. El informe sobre esa reunión figura en el documento [UNODC/CCPCJ/EG.4/2013/3](#).

En su resolución [22/7](#), la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tomó nota del proyecto de estudio exhaustivo sobre el delito cibernético preparado por la UNODC bajo los auspicios del Grupo de Expertos y de las deliberaciones celebradas sobre su contenido en la segunda reunión del Grupo de Expertos, celebrada en Viena del 25 al 28 de febrero de 2013, en la que se habían expresado diversos puntos de vista sobre el contenido, las conclusiones y las opciones que se presentaban en el estudio, y solicitó al Grupo de Expertos que, con la asistencia de la Secretaría, según procediera, prosiguiera su labor encaminada a cumplir su mandato.

De conformidad con la resolución [22/7](#), en 2015 y 2016 la Secretaría encargó la traducción del proyecto de estudio exhaustivo sobre el delito cibernético a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas² y la difundió a los Estados Miembros para que estos formularan observaciones al respecto. Las observaciones se reproducen, tal como se recibieron, en el sitio web de la UNODC³.

En la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y refrendada por la Asamblea General en su resolución [70/174](#), los Estados Miembros tomaron conocimiento de las actividades del Grupo de Expertos, la comunidad internacional y el sector, e invitaron a la Comisión a que estudiara la posibilidad de recomendar que el Grupo de Expertos, basándose en su propia labor, siguiera intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional.

La tercera reunión del Grupo de Expertos se celebró del 10 al 13 de abril de 2017. En esa reunión, el Grupo de Expertos examinó, entre otras cosas, la posibilidad de aprobar los resúmenes del Relator sobre las deliberaciones de las reuniones primera y segunda del Grupo de Expertos, el proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las observaciones recibidas al respecto, y modo de avanzar con respecto al proyecto de estudio, e intercambió información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional. El informe sobre esa reunión figura en el documento [UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/4](#).

² Puede consultarse en www.unodc.org/unodc/en/cybercrime/egm-on-cybercrime.html.

³ Pueden consultarse en www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/comments-to-the-comprehensive-study-on-cybercrime.html.

En su resolución 26/4, aprobada en su 26° período de sesiones, celebrado en mayo de 2017, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal solicitó al Grupo de Expertos que prosiguiera su labor y, para ello, celebrara reuniones periódicas y funcionase como plataforma para impulsar el debate sobre cuestiones sustantivas relacionadas con el delito cibernético, siguiendo la evolución de las tendencias al respecto, y en consonancia con la Declaración de Salvador y la Declaración de Doha, y solicitó al Grupo de Expertos que siguiera intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional.

En esa misma resolución, la Comisión decidió que el Grupo de Expertos se dedicase sus reuniones futuras a examinar de manera estructurada cada una de las cuestiones principales que se abordaban en los capítulos tres a ocho del estudio (que se enumeran a continuación), sin perjuicio de otros asuntos comprendidos en el mandato del Grupo de Expertos, teniendo en cuenta, según procediera, las contribuciones recibidas en cumplimiento de la resolución 22/7 de la Comisión y las deliberaciones de las reuniones anteriores del Grupo de Expertos:

- Capítulo 3: Legislación y marcos
- Capítulo 4: Tipificación
- Capítulo 5: Aplicación de la ley e investigaciones
- Capítulo 6: Pruebas electrónicas y justicia penal
- Capítulo 7: Cooperación internacional (soberanía, jurisdicción y cooperación internacional, cooperación internacional oficial, cooperación internacional oficiosa y pruebas extraterritoriales)
- Capítulo 8: Prevención

La Mesa ampliada decidió las fechas de la cuarta reunión del Grupo de Expertos mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 23 de enero de 2018, y las confirmó en su reunión celebrada el 26 de enero de 2018. La Mesa ampliada aprobó el programa provisional de la cuarta reunión en la reunión celebrada el 26 de enero de 2018.

La organización de los trabajos propuesta (véase el anexo) se preparó de conformidad con la declaración sobre las consecuencias financieras relativa a la resolución 26/4 de la Comisión (E/CN.15/2017/CRP.5, anexo VII), a fin de que el Grupo de Expertos pudiera cumplir las funciones previstas en su mandato en el tiempo y con los servicios de conferencias que tuviera a su disposición. Con los recursos disponibles podrán celebrarse seis sesiones plenarias en tres días con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

c) Aprobación del plan de trabajo del Grupo de Expertos propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021

En relación con el tema 1 c), el Grupo de Expertos podría considerar la posibilidad de aprobar el plan de trabajo del Grupo de Expertos propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021, aprobado por la Mesa ampliada en su reunión celebrada el 26 de enero de 2018.

Documentación

Documento de sesión que contiene el plan de trabajo del Grupo de Expertos encargado de realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021, basado en la resolución 26/4 de la Comisión y aprobado por la Mesa ampliada en su reunión celebrada el 26 de enero de 2018 (UNODC/CCPCJ/EG.4/2018/CRP.1, en inglés únicamente).

2. Legislación y marcos

En relación con el tema 2 del programa, el Grupo de Expertos tal vez desee examinar cuestiones relacionadas con la legislación y los marcos relacionados con la ciberdelincuencia.

En la tercera reunión del Grupo de Expertos, muchos oradores señalaron que la amenaza de la ciberdelincuencia seguía aumentando y estaba relacionada con la delincuencia organizada transnacional y otros delitos graves, el terrorismo y la radicalización, entre otras cosas. Ante ese reto, la mayoría de los oradores insistieron en que los marcos jurídicos nacionales y la capacidad de hacer cumplir la ley eran esenciales para lograr una cooperación regional e internacional contra el delito cibernético efectiva y fortalecida⁴.

La legislación pertinente contra la ciberdelincuencia puede abordar, entre otras cosas, una amplia diversidad de cuestiones, entre las que figuran las siguientes: tipificación de determinadas conductas (véanse las anotaciones relacionadas con el tema 3); competencias procesales; cuestiones de competencia penal; admisibilidad de las pruebas electrónicas; responsabilidad de los proveedores de servicios electrónicos en materia de protección de datos; y cooperación internacional en asuntos penales relacionados con la ciberdelincuencia. Además del derecho penal (tanto sustantivo como procesal), las medidas que se adopten para combatir la ciberdelincuencia podrán consistir en la aplicación del derecho civil y administrativo y de marcos reglamentarios y constitucionales, o basados en derechos.

El Grupo de Expertos podría seguir facilitando las deliberaciones y el intercambio de información sobre las tendencias, los retos y las mejores prácticas nacionales en lo que respecta a la legislación y los marcos relativos al delito cibernético.

Documentación

No se han publicado documentos en relación con este tema del programa. No obstante, de conformidad con el mencionado plan de trabajo propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021⁵, la Secretaría invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran por escrito observaciones, buenas prácticas, nueva información, información sobre iniciativas nacionales y recomendaciones en relación con los temas del programa 2 y 3, que se recopilaban y publicaban tal como se recibían en el sitio web del Grupo de Expertos (www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/open-ended-intergovernmental-expert-group-to-conduct-a-comprehensive-study-of-the-problem-of-cybercrime2018.html).

3. Tipificación

En relación con el tema 3 del programa, el Grupo de Expertos tal vez desee examinar cuestiones relacionadas con la tipificación de los delitos cibernéticos.

En su segunda reunión, el Grupo de Expertos examinó, entre otras cosas, el grado de diversidad presente en la legislación sobre el delito cibernético, especialmente en lo relativo a la tipificación. La mayoría de los expertos estuvieron de acuerdo en que, por lo general, podría ser útil aplicar enfoques similares a la tipificación, puesto que los instrumentos jurídicos o las leyes modelo podrían servir de ayuda a los legisladores encargados de redactar leyes o modernizarlas y también ayudarían a colmar lagunas en la tramitación de casos transnacionales. Sin embargo, se señaló que los Estados Miembros eran soberanos y muchas veces adoptaban enfoques distintos para abordar las cuestiones relativas a la justicia penal⁶.

El Grupo de Expertos podría seguir facilitando las deliberaciones y el intercambio de información sobre las tendencias, los retos y las mejores prácticas nacionales en materia de tipificación.

⁴ Véase UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/4, párr. 14.

⁵ Véase la anotación 4 del plan de trabajo.

⁶ Véase UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/3, párr. 24.

Documentación

No se han publicado documentos en relación con este tema del programa. Como se mencionó anteriormente, las observaciones, buenas prácticas, nueva información, información sobre iniciativas nacionales y recomendaciones recopiladas en relación con los temas del programa 2 y 3 pueden consultarse en el sitio web del Grupo de Expertos (www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/open-ended-intergovernmental-expert-group-to-conduct-a-comprehensive-study-of-the-problem-of-cybercrime2018.html).

4. Otros asuntos

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 4 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento en relación con ese tema.

5. Aprobación del informe

En relación con el tema 5 del programa, se aprobará un informe sobre la reunión del Grupo de Expertos. De conformidad con el plan de trabajo del Grupo de Expertos⁷, el Relator, con la asistencia que necesite de la Secretaría y con arreglo a los debates y deliberaciones celebrados, preparará una lista de conclusiones y recomendaciones preliminares formuladas por los Estados Miembros, que deberá ser concisa y centrarse en el fortalecimiento de las respuestas prácticas a la ciberdelincuencia. La lista, en la que se recopilarán las propuestas formuladas por los Estados Miembros, se incluirá en el informe resumido sobre la reunión para su posterior examen en la reunión que el Grupo de Expertos celebre para hacer balance de su labor, que se convocará a más tardar en 2021.

⁷ Véase la anotación 5 del plan de trabajo.

Anexo**Propuesta de organización de los trabajos**

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
Martes 3 de abril	10.00 a 13.00 horas.	1 a)	Apertura de la reunión
		1 b)	Aprobación del programa
	15.00 a 18.00 horas	1 c)	Aprobación del plan de trabajo del Grupo de Expertos propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021
		1 c)	Aprobación del plan de trabajo propuesto por la Presidencia (<i>continuación</i>)
Miércoles 4 de abril	10.00 a 13.00 horas.	2	Legislación y marcos (<i>continuación</i>)
	15.00 a 18.00 horas	2	Legislación y marcos (<i>continuación</i>)
		3	Tipificación
Jueves 5 de abril	10.00 a 13.00 horas	3	Tipificación (<i>continuación</i>)
	15.00 a 18.00 horas	4	Otros asuntos
		5	Aprobación del informe